



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1887
Acto administrativo: 11001-3-26-1095
Fecha Expedición: miércoles, 22 de abril de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 10 D 31 50 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0011BSLF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S00378029 en el lote 4/57, manzana 001426, de la urbanización AVENIDA 10A II SECTOR (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES RESIDENCIALES (V.I.S.) CON SIETE (7) BICICLETEROS CON 12.60 M2. Titular(es): CASTRO GAMBOA VICTOR MIGUEL con CC 79250373-. Constructor responsable: CARDONA GOMEZ JULIAN CAMILO con CC 1026561257 Mat: A24252013-1026561257

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
